

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$3'000.000,00 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

2. Frente a la solicitud de “*vinculación a audiencia*” efectuada por el curador ad-litem designado en el asunto, deberá estarse a lo dispuesto en auto del 28 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2018-00976

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 02/02/2021 proferida por este despacho, y 25/04/2022 proferida por **JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante dentro del Proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 2018-976 de **JAIRO ARTURO ARDILA BAQUERO** contra **FLOR ALBA ARDILA BAQUERO, CLARA MARÍA ARDILA BAQUERO y OTROS**. En la forma como sigue:

Agencias en derecho: (Num. 019)	\$3'000.000,00
TOTAL	\$3'000.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy octubre 19 de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario